

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL DE ARKEMA



ARKEMA
INNOVATIVE CHEMISTRY

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- Nuestro compromiso
- Nuestros valores
- Actuar con integridad
- Hablar de ello...

1. LA INTEGRIDAD EN NUESTRO ENTORNO DE TRABAJO

P. 4

- 1.1 • Garantía de seguridad, salud e higiene
- 1.2 • Respeto a los empleados

2. LA INTEGRIDAD EN NUESTRAS ACTIVIDADES

P. 6

- 2.1 • Protección de las herramientas y de la información de Arkema
- 2.2 • Garantía de una competencia leal
- 2.3 • Honestidad y ética empresarial
- 2.4 • Obsequios e invitaciones
- 2.5 • Cumplimiento de las normas de exportación e importación
- 2.6 • Respeto por el medio ambiente y el desarrollo sostenible
- 2.7 • Comunicación externa

3. LA INTEGRIDAD EN NUESTRO COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL

P. 12

- 3.1 • Protección de las herramientas y de la información de Arkema
- 3.2 • Prohibición del uso de información privilegiada
- 3.3 • Conflictos de interés

4. APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DE ÉTICA EMPRESARIAL DE ARKEMA

P. 14

- 4.1 • Comité de Cumplimiento
- 4.2 • Sistema de denuncias y Comité de Denuncias



NUESTRO COMPROMISO

En el entorno complejo en el que operamos, es necesario presentar de la manera más clara y simple posible los valores, principios y normas generales de comportamiento que ha establecido Arkema para que cada uno de sus empleados pueda inspirarse en ellos, aplicarlos y cumplirlos. El Código de Conducta y Ética Empresarial de Arkema (el «Código de Conducta») responde así a esta necesidad. El Código de Conducta recoge las exigencias generales a la que la propia Arkema está sujeta allí donde opera o interviene, tanto en relación con sus accionistas y con el resto de partes interesadas, como con sus clientes o sus empleados; el Código de Conducta especifica, para su uso, los principios y normas de comportamiento individual que usted debe respetar dentro de Arkema.

El Comité de Cumplimiento, cuyas tareas se definen aquí, está a disposición de todos los empleados de Arkema para cualquier pregunta relacionada con la interpretación y la aplicación del Código de Conducta.

Nuestros valores son, a la vez, particulares, porque los hemos elegido nosotros, y universales, porque están inspirados en los principios esenciales derivados de los textos fundamentales, a saber: la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, los principios de la Organización Internacional del Trabajo, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. A ello se debe su exigencia y su riqueza. Sé que puedo contar con cada uno de ustedes para ponerlos plenamente en práctica a diario, en beneficio de todos.

Les doy las gracias de antemano por ello.

Thierry Le Hénaff
Presidente y Director General

NUESTROS VALORES

Arkema es una empresa de productos químicos de tamaño mundial que realiza actividades en tres ámbitos diversificados y coherentes:

- > Los materiales de alto rendimiento.
- > Las especialidades industriales.
- > Las soluciones de revestimiento.

Con su presencia en unos cincuenta países, Arkema basa su crecimiento en un conjunto de valores comunes:

- > **la solidaridad:** ser solidarios entre sí, en las decisiones que afectan al Grupo, en la consideración de los intereses colectivos, en la posición del grupo respecto de su entorno, y en la capacidad de trabajar en equipo;
- > **la simplicidad:** en la forma de comportarse, de comunicar, de plantear los problemas y de aportar soluciones pragmáticas para resolverlos;



- > **el rendimiento:** actuar en aras del progreso del Grupo y ser capaz de evaluar su contribución en todos sus componentes, tanto a corto como a largo plazo;

- > **la responsabilidad:** asumir las exigencias de su actividad, haciéndose responsable de las consecuencias de las acciones que se lleven a cabo, de acuerdo con el principio de ciudadanía de la empresa.

Todos estos valores son la base del desarrollo de Arkema y una condición esencial para su éxito.



ACTUAR CON INTEGRIDAD ES:

Hacerse las preguntas adecuadas...

Concretamente, preguntarnos si nuestro comportamiento cumple con:

- > las leyes y reglamentos;
- > el Código de Conducta.



HABLAR DE ELLO...

Si es usted testigo de una infracción de las condiciones del Código de Conducta, debe informar de ello a los interlocutores facultados para tomar las medidas oportunas y adecuadas a la situación de que se trate. Según los casos, podrá tratarse de:

- > sus superiores;
- > el Comité de Denuncias;
- > el Comité de Cumplimiento;
- > sus interlocutores en materia de Seguridad y Medio Ambiente;
- > sus interlocutores en materia de Recursos Humanos;
- > el Departamento Jurídico.

A un empleado nunca se le reprochará el informar de cualquier incumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta.

1 LA INTEGRIDAD EN NUESTRO ENTORNO DE TRABAJO

Arkema es un grupo socialmente responsable.

1.1 GARANTÍA DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE

La seguridad de sus sedes y locales, la seguridad de sus actividades y la salud humana son prioritarias para Arkema.

Para que estas prioridades se respeten, Arkema espera que sus empleados se aseguren de:

- > cumplir con las leyes y disposiciones vigentes, dondequiera que se lleven a cabo sus actividades;
- > cumplir con las políticas de prevención de riesgos establecidas, poniendo los medios necesarios y elaborando planes de intervención destinados a hacer frente a cualquier posible accidente;
- > participar de manera responsable en la prevención de riesgos de accidentes, en la protección de la salud humana y la higiene.

Arkema espera que sus empleados demuestren un comportamiento íntegro, abierto y dialogante, adoptando las medidas necesarias en términos de seguridad, salud e higiene para preservar el entorno laboral.



¿Qué entendemos por «tener la seguridad siempre presente»?

- > Es la necesidad de estar siempre atento a la seguridad, que atañe a todos los empleados, visitantes y subcontratistas de Arkema.
- > Es ser responsable de la propia seguridad y estar atento a la de los demás.
- > Es comprometerse, individual y colectivamente, con todas las normas de actuación establecidas por Arkema. Y todo ello sin recibir nada a cambio.



1.2 RESPETO A LOS EMPLEADOS

Arkema se compromete:

- > a fomentar la diversidad, que es un activo para su negocio global. Por lo tanto, Arkema rechaza cualquier forma de discriminación basada en criterios personales como la procedencia, el sexo, el color de la piel, la religión, la nacionalidad, la orientación sexual, el origen social, el estado civil, la edad, las opiniones políticas o la afiliación sindical, o cualquier otra forma de discriminación. Arkema selecciona a sus empleados únicamente en función de sus propias cualidades y según las necesidades de su actividad;
- > a respetar las libertades fundamentales de los empleados, como la libertad de asociación y de expresión;
- > a proteger los datos personales de sus empleados;
- > respetar la vida privada de sus empleados;
- > a respetar los derechos humanos y, en particular, a condenar todas las formas de trabajo forzoso que impliquen el empleo de una persona en contra de su voluntad o su libertad;
- > a condenar el trabajo infantil, independientemente del país en el que opere Arkema.

Para que se respeten estas prioridades, cada empleado de Arkema debe velar:

- > por mantener un entorno de trabajo en el que reine la solidaridad entre los empleados;
- > por mantener el diálogo, la escucha y las relaciones de confianza;
- > por comportarse de manera ejemplar.

Así:

- > ningún empleado debe sentirse amenazado o intimidado por un comportamiento inapropiado, fuera el que fuere;
- > no se tolerará ninguna forma de violencia o acoso en el lugar de trabajo.

2 LA INTEGRIDAD EN NUESTRAS ACTIVIDADES

Arkema considera que la integridad y la transparencia en la gestión de sus negocios son una prioridad.



2.1 PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS SOCIOS DE ARKEMA

Arkema protege la información confidencial de sus socios con la misma diligencia que protege su propia información.

Arkema espera que sus empleados se comprometan a:

- no revelar oralmente, por escrito o electrónicamente ninguna información profesional de naturaleza confidencial, excepto con autorización o consentimiento expresos. Cada empleado adoptará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información de la que disponga con motivo de su actividad profesional y de la cual es un mero depositario. La información confidencial sobre los socios de Arkema se tratará con la misma diligencia que Arkema aplica para proteger su propia información confidencial;
- respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

2.2 GARANTÍA DE UNA COMPETENCIA LEAL

Arkema exige a sus empleados que cumplan escrupulosamente las normas vigentes sobre derecho de la competencia en todos los países en los que opera Arkema.

2.2.1 PROHIBICIÓN DE ACUERDOS Y PRÁCTICAS QUE RESTRINJAN LA COMPETENCIA

Arkema define su estrategia comercial y su acción de una manera completamente independiente y autónoma.

> I. Con los competidores de Arkema

Cada empleado debe abordar los contactos con los competidores de Arkema con la máxima prudencia.

Queda estrictamente prohibido, ya sea a través de un acuerdo o de manera informal, llegar a acuerdos con uno o varios de los competidores de Arkema:

- para establecer precios de venta;
- para limitar o controlar la producción, los puntos de venta, el desarrollo técnico o las inversiones;
- para distorsionar un proceso de licitación;
- para compartir mercados, territorios o clientes.

Un acuerdo puede ser el resultado de un simple intercambio de información confidencial (por ejemplo, precios o volúmenes de ventas).

Las situaciones en las que Arkema puede celebrar un acuerdo con un competidor están estrictamente reguladas por las normas de la ley de la competencia.

Por lo tanto, si un empleado tiene la intención de llegar a un acuerdo con un competidor, deberá necesariamente:

- ponerse previamente en contacto con el Departamento Jurídico, para que este determine si el acuerdo es factible desde el punto de vista de la ley de la competencia;
- pedir a abogados que participen en las conversaciones con el competidor de que se trate, en la medida en que se puedan abordar temas delicados;
- evitar cualquier intercambio con el futuro socio hasta que el Departamento Jurídico haya hecho su análisis sobre la compatibilidad del proyecto con la ley de la competencia.

> II. Con los clientes y distribuidores de Arkema

Queda prohibido restringir la libertad de un comprador o distribuidor para fijar sus precios de reventa.

2.2.2 PROHIBICIÓN DEL ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE

Quedan prohibidas las prácticas de abuso de posición dominante. Son constitutivas de abuso:

- > las prácticas de precios extremadamente bajos o incluso depredadoras, es decir, que generen pérdidas o renuncien a ganancias para expulsar a un competidor;
- > las subidas excesivas de precios cuando la empresa tiene una posición dominante en un mercado determinado.

¿Cuáles son las sanciones previstas por las leyes y reglamentos en caso de violación de las normas vigentes sobre derecho de la competencia?

Cualquier infracción del derecho de la competencia será sancionada severamente por las autoridades de la competencia:

- > nulidad de los acuerdos suscritos;
- > multas elevadas de hasta el 10 % del volumen de negocios anual de Arke-ma en todo el mundo.

A estas sanciones, también se pueden añadir:

- > las acciones entabladas en las jurisdicciones civiles para indemnizar a las víctimas de estas prácticas;
- > penas de prisión y multas que podrán imponer las jurisdicciones penales contra las personas que hayan participado activamente en dichas prácticas y acuerdos;
- > medidas disciplinarias internas.



2.3 HONESTIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

La política de Arkema se basa en llevar a cabo sus negocios de manera íntegra. Arkema cumple con todos los convenios internacionales y leyes aplicables a la lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias en los países donde opera el Grupo. Más allá de dichos convenios y leyes, Arkema condena y tiene la intención de prevenir y detectar el fraude, la corrupción y el tráfico de influencias en todas sus formas, especialmente en las transacciones comerciales con sus socios.

Ningún empleado deberá ofrecer, proporcionar, prometer, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, ninguna ventaja indebida, ya sea pecuniaria o de cualquier otra naturaleza, cuyo propósito sea conseguir un negocio o cualquier otra facilidad. Las personas que pueden verse particularmente afectadas son:

- aquellas investidas de la autoridad pública, como un representante del Estado o cualquier otro funcionario nacional o extranjero;
- un agente o empleado de un cliente;
- una entidad financiera o bancaria;
- un partido político.

Arkema se esfuerza por seleccionar a intermediarios comerciales fiables, mediante un procedimiento destinado a verificar las transacciones con los intermediarios comerciales.

Queda prohibida cualquier forma de colusión con un cliente o proveedor. Cualquier empleado que no cumpla con estos principios está sujeto a sanciones penales u otras sanciones previstas por las leyes en vigor, así como a medidas disciplinarias.

2.4 OBSEQUIOS E INVITACIONES

Los gestos comerciales como obsequios e invitaciones deberán estar estrictamente limitados. De hecho, si un gesto comercial se considera desproporcionado, puede compararse con el fraude o incluso con la corrupción o el tráfico de influencias.

Arkema espera que sus empleados estén atentos en cuanto a la naturaleza y la frecuencia de estos gestos.

Los empleados deberán considerar si un obsequio o invitación recibido u ofrecido a los socios comerciales de Arkema puede influir en un negocio. En cualquier caso, los empleados de Arkema deberán respetar la Carta Anticorrupción adjunta al Código de Conducta y las normas que les sean aplicables con respecto a obsequios e invitaciones.

2.5 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

Arkema es un grupo de renombre internacional. Arkema hace negocios con socios comerciales de todo el mundo. Las normas del comercio internacional que se aplican a las actividades y a los productos de Arkema deberán ser respetadas por todos los empleados.

La naturaleza de los productos que vende Arkema exige el estricto cumplimiento de las normas de autorización, licencias y permisos de exportación e importación a las que están sujetos estos productos.

Antes de cualquier exportación o importación, el empleado de que se trate deberá asegurarse de contar con todas las autorizaciones necesarias para la transacción en cuestión (en lo que respecta a los productos, a sus países de origen, a sus países de destino y a sus usos finales).

Las barreras comerciales, tanto a la importación como a la exportación, también deberán ser estrictamente respetadas por los empleados de Arkema.

Las barreras comerciales podrán afectar tanto a un país como a un socio comercial o a un producto. Cualquier incumplimiento de estas normas expondrá a Arkema y a los empleados implicados a sanciones que pueden tener consecuencias perjudiciales para la imagen y las actividades de Arkema.

¿Cuáles son las barreras comerciales a la exportación y la importación?

Se trata de leyes y reglamentos nacionales o internacionales que pueden imponer restricciones comerciales a un socio, a un país o a productos concretos, como, por ejemplo, los embargos, los boicots o cualesquiera otras medidas que es esencial cumplir por el bien de los negocios de Arkema.

Debido a la naturaleza de los productos comercializados por Arkema, estos están sujetos a barreras comerciales especiales. Es obligatorio respetarlas en la medida en que los productos químicos pueden desviarse ilegalmente de sus usos previstos, por ejemplo, para fabricar armas químicas, drogas o productos explosivos.

2.6 RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Arkema ha suscrito Responsible Care®, el compromiso voluntario de las industrias químicas para mejorar la seguridad, la protección de la salud y el medio ambiente, bajo los auspicios del Consejo Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Químicos (ICCA) a nivel mundial, y del Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC) a nivel europeo.

Para cumplir con las expectativas de cada uno de sus grupos de interés, Arkema hace de la protección del medio ambiente su principal prioridad.

Arkema cumple escrupulosamente todas las leyes y reglamentos relativos a la protección del medio ambiente dondequiera que opera.

Además, Arkema ha establecido una política en materia de higiene, seguridad, medio ambiente y calidad, y, en este sentido, se compromete a:

- > gestionar sus productos de manera responsable;
- > prevenir los riesgos que puedan surgir de su actividad o de sus productos;
- > utilizar tecnologías ecológicas;
- > hacer un informe periódico de sus operaciones;
- > utilizar los recursos de manera eficiente y sostenible;
- > reducir las emisiones de gases de efecto invernadero;
- > gestionar los residuos;
- > dar prioridad a los socios industriales y comerciales responsables que cumplan con la política de Arkema en materia de seguridad, salud, medio ambiente y calidad;
- > informar a sus grupos de interés sobre la preservación del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible.

2.7 COMUNICACIÓN EXTERNA

Arkema es una empresa con cotización en bolsa que opera en muchos países. Por este motivo, Arkema debe proporcionar en todo momento información veraz a todas sus partes interesadas, ya sea directamente o a través de los medios de comunicación.

Solo están autorizados para informar al público en nombre de Arkema:

- > el Presidente y Director General de Arkema o el resto de miembros del Comité Ejecutivo;
- > la Dirección de Comunicación Externa;
- > la Dirección de Comunicación Financiera;
- > el Director de Relaciones Institucionales;

así como, dentro de sus respectivos perímetros:

- > los directores de establecimientos;
- > los directores generales de las filiales extranjeras;
- > los directores de las Business Units;
- > los directores funcionales.

3 LA INTEGRIDAD EN NUESTRO COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL

Arkema actúa de acuerdo con los valores descritos en la introducción del Código de Conducta.

3.1 PROTECCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y DE LA INFORMACIÓN DE ARKEMA

Arkema es la propietaria de los activos que cada empleado utiliza a diario en el desempeño de sus actividades. Estos activos pueden ser activos físicos, como los locales y las instalaciones industriales en los que trabajan los empleados de Arkema, las redes informáticas y de telefonía, o incluso los suministros de oficina que utilizan.

Todos los empleados deberán utilizar dichos activos con un único fin: la ejecución de los negocios de Arkema. Nadie deberá apropiárselos, prestarlos a terceros ni utilizarlos con fines ilícitos. Los teléfonos móviles, el acceso a Internet y cualquier otro medio de comunicación prestados por Arkema deberán utilizarse de manera ética y legal. Nadie deberá usarlos para acceder a publicaciones inapropiadas o ilegales. El uso privado de estos activos deberá ser razonable y no interferir con las obligaciones profesionales. Queda prohibida cualquier apropiación indebida de los activos de Arkema con fines personales.

Arkema también es propietaria de activos intangibles, incluidos, por ejemplo:

- los conocimientos técnicos, los diseños e inventos desarrollados por los empleados;
- las listas de proveedores y de clientes, la información sobre pedidos y, en general, los diferentes contratos;
- los resultados, previsiones o cualquier otro dato financiero;
- la información técnica y productos;
- toda la información confidencial o protegida por el secreto comercial.

Los empleados que, en el ejercicio de sus funciones, usen información confidencial, estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad, de las que no podrán sustraerse bajo ninguna circunstancia.

Deberán obedecer las normas de acceso a este tipo de información puesta en su conocimiento.

En ningún caso podrán divulgar información confidencial a terceros no autorizados, incluidos colegas. Solo podrán comunicar esta información confidencial dentro de un marco legal específico.

Cada empleado debe ser consciente de que deberá tratar, usar y comunicar esta información con precaución y seguridad, y de que su responsabilidad se verá plenamente comprometida en caso de incumplimiento de estas normas.

Las obligaciones de confidencialidad pervivirán a la salida del empleado de la empresa.

3.2 PROHIBICIÓN DEL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Arkema es una empresa que cotiza en bolsa, sujeta a normas especiales que rigen la divulgación al público de cierta información llamada «privilegiada» y que prohíbe el uso de información privilegiada.

Algunos empleados pueden tener acceso a la llamada información privilegiada, que puede ser de tal naturaleza que influya en el precio de las acciones de Arkema. Está prohibido por la ley divulgar información privilegiada a terceros o al público, como, por ejemplo, pronósticos de ganancias o planes de modificación del perímetro de actividad de Arkema.

Los empleados en cuyo poder obre dicha información no estarán autorizados a comprar o vender valores, ni siquiera por poderes, a menos que la información se haga pública.

Cada uno de los empleados en cuyo poder obre dicha información deberá respetar las obligaciones de confidencialidad que recaigan sobre él. Tendrá prohibido comunicar información de esta naturaleza a cualquier persona, incluidos sus colegas, familiares o amigos. De hecho, cualquiera que compre o venda valores sobre la base de esta información privilegiada probablemente cometerá abuso de información privilegiada.

3.3 CONFLICTOS DE INTERÉS

Los empleados pueden enfrentarse a situaciones en las que sus intereses personales, o los de personas físicas o jurídicas allegadas a ellos, pueden entrar en conflicto con los intereses de Arkema. Los empleados de Arkema nunca deben comprometer su objetividad o su lealtad hacia Arkema.

Cualquier empleado con un interés personal en una empresa que mantenga relaciones comerciales con Arkema deberá informar de ello a sus superiores.

Todos los empleados deberán abstenerse de:

- adquirir cualquier interés en un competidor, un proveedor, un cliente o cualquier otro socio, excepto con la autorización o consentimiento expresos de sus superiores;
- llevar a cabo cualquier actividad profesional fuera de Arkema, excepto con la autorización previa y por escrito de sus superiores.

En caso de duda sobre una situación de conflicto de intereses, conviene remitirse a sus superiores o al Comité de Cumplimiento.



4 APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DE ÉTICA EMPRESARIAL DE ARKEMA

El Programa de Cumplimiento y de Ética Empresarial de Arkema incluye el Código de Conducta, así como todas las normas y procedimientos aplicables relacionados con la ética y el cumplimiento dentro de Arkema.

El programa lo gestiona el Comité de Cumplimiento, que se encarga de supervisar su aplicación a todos los empleados de Arkema.

Ningún empleado puede sustraerse a la aplicación del Programa de Cumplimiento y de Ética Empresarial de Arkema.

Con el fin de reforzar la aplicación de su Programa de Cumplimiento y de Ética Empresarial, Arkema ha establecido un sistema de denuncias que ofrece la posibilidad a cualquier persona física empleada por el Grupo Arkema (o similar) o colaborador externo eventual (subcontratista, intermediario, proveedor o cliente) informar de los fallos de funcionamiento que constaten en relación con Arkema. Las denuncias serán recopiladas y tratadas por el Comité de Denuncias.

4.1 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

4.1.1 NOMBRAMIENTO Y REVOCACIÓN

El Presidente y Director General de Arkema designará a los miembros del Comité de Cumplimiento.

Los miembros del Comité de Cumplimiento serán:

- > un representante del Departamento Jurídico;
- > el Director de Control Interno y Auditoría Interna;
- > el Director de Seguridad, Medio Ambiente e Industria;
- > el Director de Desarrollo Sostenible;
- > un representante del Departamento de Recursos Humanos;
- > un representante del Departamento Contable / Tesorería / Fiscal;
- > un Director General.

Los miembros del Comité de Cumplimiento podrán ser destituidos solo por decisión del Presidente y Director General de Arkema.

4.1.2 COMPETENCIAS

El Comité de Cumplimiento será responsable de supervisar los problemas de cumplimiento, así como aquellos relacionados con el desarrollo y la aplicación del Programa de Cumplimiento y de Ética Empresarial dentro de Arkema. Sus áreas de competencias son las siguientes:

- > el cumplimiento del derecho de la competencia;
- > la supervisión de los intermediarios comerciales;
- > la prevención del fraude;
- > la integridad de las prácticas comerciales y de los negocios;
- > la integridad del entorno laboral;
- > el respeto por el medio ambiente.

El Comité de Cumplimiento velará además por que los cambios normativos que se produzcan tengan una adecuada difusión dentro de Arkema.

El Comité de Cumplimiento responderá a cualquier duda que un empleado de Arkema pueda tener sobre un tema de ética y de cumplimiento. Las dudas deberán dirigirse a la secretaría del Comité de Cumplimiento, que recaerá en el Departamento Jurídico.

El Comité de Cumplimiento enviará al Comité Ejecutivo de Arkema las actas de cada una de sus reuniones, en las que podrá emitir un dictamen o hacer recomendaciones. También elaborará un informe anual de cumplimiento dirigido al Comité Ejecutivo de Arkema.

El Comité de Cumplimiento podrá recomendar sanciones en caso de incumplimiento por parte de un empleado del Programa de Cumplimiento y de Ética Empresarial de Arkema. En este caso, informará a los superiores del empleado y al Departamento de Recursos Humanos, que podrán decidir las sanciones que se aplicarán.

4.1.3 SECRETARÍA DEL COMITÉ

La secretaría del Comité de Cumplimiento recaerá en el Departamento Jurídico. Este será responsable de redactar los órdenes del día y las actas, así como de centralizar las opiniones, recomendaciones e informes redactados por el Comité de Cumplimiento. También se encargará de resolver las dudas formuladas por cualquier empleado de Arkema al Comité de Cumplimiento sobre cuestiones de ética y cumplimiento.

4.1.4 REPRESENTANTES EN MATERIA DE ÉTICA

En las regiones en las que opera Arkema, los Directores Regionales serán designados como representantes del Comité de Cumplimiento. Para cualquier tema ético, los empleados podrán dirigirse directamente a ellos o a los responsables locales de Recursos Humanos.

4.2 SISTEMA DE DENUNCIAS Y COMITÉ DE DENUNCIAS

4.2.1 EL SISTEMA DE DENUNCIAS

El sistema de denuncias establecido por Arkema podrá ser utilizado por cualquier persona física empleada por el grupo o por los colaboradores externos y eventuales que deseen informar hechos relacionados con:

- la existencia de una conducta o situación contraria al Código de Conducta (incluida la Carta Anticorrupción anexa a este) o el Código de Conducta de Proveedores de Arkema, que se refieran a actos de corrupción o de tráfico de influencias;
- un crimen o delito;
- una violación grave y manifiesta de un convenio internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia, o de un acto unilateral de una organización internacional suscrito sobre la base de tal convenio;
- una infracción grave y manifiesta de las leyes o normativas;
- una amenaza o un perjuicio grave al interés público.

Aquellos que deseen denunciar una situación podrán hacerlo a través de la siguiente dirección de correo electrónico segura, dedicada al dispositivo de denuncias:

alert@arkema.com

El procedimiento que rige el uso de este dispositivo se puede consultar en los sitios de Internet e intranet de Arkema.

4.2.2 NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DEL COMITÉ DE DENUNCIAS

El Presidente y Director General de Arkema designará a los miembros del Comité de Denuncias, cuya composición se encuentra en el sitio de intranet de Arkema.

Los miembros del Comité de Denuncias podrán ser destituidos solo por decisión del Presidente y Director General de Arkema.

4.2.3 COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE DENUNCIAS

El Comité de Denuncias será responsable de recopilar y procesar las denuncias recibidas a través del sistema de denuncias establecido en Arkema.

Los miembros del Comité de Denuncias, así como las personas ajenas a este comité que puedan participar en el tratamiento de las denuncias, se comprometerán individual y contractualmente a garantizar la confidencialidad de los datos que tengan que recopilar y tratar en el marco del sistema de denuncias.

Siège social : Arkema France

420, rue d'Estienne d'Orves
92705 Colombes Cedex – France
Tel.: +33 (0)1 49 00 80 80
Fax: +33 (0)1 49 00 83 96
www.arkema.com

Noviembre de 2018